

BREVE VISTA GENERAL DE LAS OPCIONES DE SOLUCIÓN DE DISPUTAS SOBRE EDUCACIÓN ESPECIAL DEL CDE, DISPONIBLES BAJO LA "IDEA"

	Mediación	Quejas estatales	Quejas con debido proceso (No expedito)
¿Quién puede presentar?	Los padres o la Unidad administrativa (Administrative Unit - AU) pueden solicitarla, pero la otra parte debe aceptar voluntariamente la mediación en la disputa.	Cualquier persona u organización.	Los padres o la AU.
¿Por qué asuntos?	Disputas relativas a temas protegidos bajo la Ley para educación para personas con discapacidades (Individuals with Disabilities Education Act - IDEA) o la Ley para la educación de niños excepcionales (Exceptional Children's Educational Act - ECEA).	Cualquier presunta violación a la IDEA o a la ECEA ocurrida no más de un año antes de la fecha de presentación formal de la queja.	Cualquier presunta violación a la IDEA o a la ECEA ocurrida dentro de los dos años anteriores respecto a la identificación, evaluación o ubicación educativa de un niño con discapacidad o de la provisión para una "adecuada educación pública gratuita" (free appropriate public education - FAPE).
¿Costo?	Gratis para las partes. El Departamento paga por los servicios del Mediador.	No hay cuotas por presentación. Cada parte deberá pagar por cualquier honorario de abogados y los costos en los que incurra.	No hay cuotas por presentación. Cada parte deberá pagar por cualquier honorario de abogados y los costos en los que incurra.
¿Quién decide?	Las partes controlan el resultado.	El Oficial para quejas estatales (State Complaints Officer - SCO).	El Juez de leyes administrativas (Administrative Law Judge - ALJ).
¿Qué sucede?	Un Mediador imparcial se asigna para apoyar a las partes en la solución de su disputa. El Mediador ayuda a las partes a expresar sus puntos de vista y posiciones, pero permanece neutral y no toma partido por ninguna de las partes.	Una parte presenta una queja estatal y su documentación. Entonces, la otra parte presenta una respuesta. La parte quejosa puede entonces presentar una réplica a la respuesta. El SCO asignado conduce una investigación, incluyendo entrevistas y la revisión de la documentación relevante.	Una parte presenta una queja con debido proceso y su documentación. Se asigna un ALJ. La AU debe llevar a cabo una junta de solución. Los asuntos no solucionados son oídos por el ALJ. En la audiencia, cada parte: presenta evidencias, da testimonio e interroga a los testigos.
Tiempos	Las mediaciones deben programarse en el tiempo. Generalmente, las mediaciones se concluyen dentro de los treinta (30) días calendario posteriores a la solicitud de mediación.	Se expide una decisión por escrito dentro de los sesenta (60) días calendario posteriores a cuando el SCO y la AU hayan recibido una queja adecuadamente presentada.	La AU debe establecer una junta de solución dentro de los quince (15) días de haber presentado adecuadamente una queja. El periodo de solución puede continuar hasta por treinta (30) días. Si no se logra ninguna solución, se debe llevar a cabo una audiencia y tomar una decisión dentro de los cuarenta y cinco (45) días.
Resultados y remedios	Para ser exigible, todos los acuerdos tomados deben reducirse a un acuerdo establecido por escrito y firmado por ambas partes durante la mediación . En cuanto a las disputas no solucionadas, una parte puede presentar una queja estatal y/o con debido proceso.	El SCO expide una decisión por escrito. Si el SCO determina que la violación a la IDEA requiere de remedios, el SCO emite órdenes que deben cumplirse para corregir las violaciones, incluyendo, pero sin limitarse a:: un plan de acciones correctivas, servicios compensatorios, reconvenimiento de la junta IEP, etc. Si el SCO determina que no hubo violaciones a la IDEA, no se ordenará remedio alguno.	El ALJ expide una decisión por escrito. Si el ALJ determina que la violación a la IDEA requiere de remedios, el ALJ emite órdenes que deben cumplirse para corregir las violaciones, incluyendo, pero sin limitarse a:: un plan de acciones correctivas, servicios compensatorios, reconvenimiento de la junta IEP, etc. Si el ALJ determina que no hubo violaciones a la IDEA, no se ordenará remedio alguno.
¿Apelación?	Si una parte alega que un acuerdo establecido se incumplió, esa parte puede buscar la aplicación del acuerdo en una corte estatal o federal.	La decisión del SCO no puede apelarse, pero cualquiera de las partes puede presentar una queja con debido proceso por el(los) mismo(s) asunto(s).	La decisión del ALJ puede apelarse en la corte de distrito estatal o federal dentro de los sesenta (60) días posteriores a la fecha de la decisión.